



DECRETO DE ALCALDIA

N° 007 -2026-MPT

Tacna, 13 MAR 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA:

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.

Que, mediante Resolución N° 0749-2025-JNE, se aprueba el "Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados", cuyo objeto es establecer las disposiciones generales que sirven de base para que las municipalidades provinciales elaboren y aprueben, mediante ordenanza municipal, los reglamentos específicos aplicables a dichos procesos electorales.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000011-2025-GG/ONPE, se aprueba el Cronograma de las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2026, y mediante Resolución de Gerencia General N° 000001-2026-GG/ONPE se modifica el Cronograma de las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2026; donde se advierte que el 1° de noviembre del 2026, es el día del sufragio de elecciones de autoridades municipales de Centros Poblados 2026.

Que, la Ley N° 31079, modifica la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 127972, respecto a las "Municipalidades de los Centros Poblados, modificada por la Ley N° 130937 y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, y según el artículo 3, se modifica los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Ley N° 28440, estipulando en cuanto al artículo 2. Fecha y Convocatoria de elecciones: Las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales conforme a la presente Ley. El Alcalde provincial convoca con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 130 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde provincial es responsable de la ejecución del proceso electoral para la elección de autoridades municipales de centros poblados, en coordinación con cada alcalde distrital, de acuerdo con el cronograma y directivas de la Oficina Nacional de Procesos Electoral (ONPE) y a la supervisión y asesoramiento del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); Asimismo, según el artículo 5 de la Ley N° 28440, la ONPE establece cooperación y asistencia técnica con las municipalidades provinciales para el proceso electoral;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2026 de fecha 04 de marzo del 2026, se ha convocado a Elecciones Municipales 2026 de alcaldes y regidores de Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Tacna, para el **domingo 1 de noviembre del 2026**, conforme a la normatividad legal de la materia.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, está alcanzando propuesta del Cronograma de Elecciones de Autoridades (alcalde y regidores) de Municipalidades de Centros Poblados en la Jurisdicción de la Provincia de Tacna – 2026, ello en atención a la normatividad legal expuesta precedentemente.

De conformidad con lo dispuesto del artículo 3°, de la Ley N° 31079, que modifica en el artículo 2° de la Ley N° 28440, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 42 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE AUTORIDADES (ALCALDE Y REGIDORES) DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS EN LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE TACNA – 2026, mismo que se detalla a continuación:

007 - 2026

 CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE AUTORIDADES (ALCALDE Y REGIDORES) DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE TACNA – 2026				
N°	ACTIVIDADES	FECHA		RESPONSABLE
		DEL	AL	
1	RECEPCIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL DE LA RENIEC	19/02/2026		GDES/MPT
2	APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA	06/03/2026		ALTA DIRECCIÓN/MPT
3	PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA ELECTORAL	07/03/2026	12/03/2026	GDES/ALTA DIRECCION
4	SORTEO, CONFORMACIÓN E INSTALACION DEL COMITÉ ELECTORAL	12/03/2026	05/04/2026	SGDSyPV/GDES COMISIÓN TÉCNICA
5	PRESENTACION DE LISTAS DE CANDIDATOS	PLAZO MAXIMO HASTA EL 14/07/2026		COMITÉ ELECTORAL/GDES
6	PUBLICACION DE DISEÑO DE CEDULA Y PROCEDIMIENTO UBICACIÓN DE CANDIDATURAS	15/07/2026	16/07/2026	COMITÉ ELECTORAL/GDES
7	PUBLICACION DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA TACHAS	12/08/2026	14/08/2026	COMITÉ ELECTORAL
8	PRESENTACION DE TACHAS A LAS CANDIDATURAS	15/08/2026	17/08/2026	COMITÉ ELECTORAL
9	RESOLUCION DE TACHAS A LAS CANDIDATURAS	20/08/2026	31/08/2026	COMITÉ ELECTORAL
10	RETIRO DE CANDIDATOS O RENUNCIAS	01/09/2025	02/09/2026	PERSONEROS Y ELECTORES/COMITÉ ELECTORAL
11	PUBLICACION DEFINITIVA DE LISTAS DE CANDIDATOS	03/09/2026	11/09/2026	COMITÉ ELECTORAL
12	SORTEO DE MIEMBROS DE MESA Y PUBLICACION	21/08/2026		COMITÉ ELECTORAL
13	PUBLICACION DEL SORTEO DE MIEMBROS DE MESA EN LUGARES PUBLICOS DEL CENTRO POBLADO	26/08/2026		COMITÉ ELECTORAL
14	PRESENTACION DE TACHAS A MIEMBROS DE MESA SORTEADOS	29/08/2026		CIUDADANIA
15	PUBLICACION DEFINITIVA DE MIEMBROS DE MESA	02/09/2026		COMITÉ ELECTORAL
16	CAPACITACION A MIEMBROS DE MESA	DEL 29/09/2026 AL 31/10/2026		COMITÉ ELECTORAL
17	DIA DEL SUFRAGIO	01/11/2026		COMITÉ ELECTORAL, ONPE, COMISION TÉCNICA MPT, PNP, VEEADORES PROVINCIALES Y DISTRITALES
18	PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE LAS ELECCIONES	01/11/2026		COMITÉ ELECTORAL

(+) De no existir tacha alguna se cumplirá con el calendario; de existir tacha en 2Da instancia, dependerá del grado de faltas y evaluación del expediente, por tanto su proclamación se definirá en la medida que el Concejo Municipal Provincial apruebe o desapruebe la validez de las elecciones llevadas.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico Social, la adopción de acciones con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del Decreto de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones su publicación en la página web de la Municipalidad y su difusión correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

c.c.
Alcaldía
OGPPyMI
OGAcyGD
GDES
SGDSPV
PMGB/enmr



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Cnrl PNP(r) **PASCUAL MILTON GUISA BRAVO**
ALCALDE